



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
DECLARA LA AMPLIACIÓN  
DEL PERÍMETRO DEL  
CENTRO HISTÓRICO DE LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

## ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción VIII, 69, 155 y 294 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 65, fracción XVIII y 71, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y en virtud de la importancia económica, social y cultural que la conservación, ampliación y mejoramiento integral del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa tiene para los tabasqueños; en el marco de los programas de rescate, reordenación y embellecimiento urbano de la Ciudad de Villahermosa, derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, someto a la consideración de este Cabildo la presente propuesta de ampliación del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa.

**SEGUNDO.-** En 14 de junio del año dos mil cinco, fue promulgado el Acuerdo por el que se declara el Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual fue publicado el 25 de junio de 2005 en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 6553; estableciéndose en el artículo 3º de dicha declaratoria las características específicas del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, instituyéndose en lo esencial que éste se encuentra integrado por dos perímetros de protección: el Perímetro A, conformado por 94 manzanas y el Perímetro B, Subdividido en perímetros B1 conformado por 85 manzanas, B2 conformado por 6 manzanas y B3 conformado por 3 manzanas, entre ambos comprenden 750 edificios construidos entre los siglos XIX y mediados del XX, en ellos se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica, de los cuales algunos fueron destinados al culto religioso entre los que pueden señalarse, el templo de la Purísima Concepción conocida como "La Conchita" y del siglo XX la Catedral del Señor de Tabasco; las plazas de la ciudad: Plaza de Armas, Parque Benito Juárez, Parque la Paz, Parque Hidalgo, Parque Morelos, Plaza la Corregidora, Plazuela del Águila, Plaza General Vicente Guerrero, Parque Achirica hoy profesora María del Carmen Maldonado Brito, Parque "Los Pajaritos", Plaza Solidaridad. Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil en cuyo partido arquitectónico, elementos formales y fisonomía urbana datan de los siglos XIX y XX, y arquitectura tradicional,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
DECLARA LA AMPLIACIÓN  
DEL PERÍMETRO DEL  
CENTRO HISTÓRICO DE LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

los que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta ciudad, cuya conservación es incluso de interés nacional.

**TERCERO.-** El Programa de Rescate Integral del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa impulsado por el actual gobierno municipal tiene como objetivos fundamentales cuidar nuestra herencia como comunidad, asumir una mayor intervención para impulsar el desarrollo urbanístico, cultural y socioeconómico de nuestro Centro Histórico e impulsar una búsqueda permanente de beneficios para la ciudadanía al convertirlo en un polo generador de prosperidad y cultura.

**CUARTO.-** En consecuencia, el Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa está destinado a constituirse en un espacio de conservación de la memoria histórica, diversión, manifestación cultural y expresión social que nos identifique y contribuya al disfrute de quienes aquí vivimos y habitamos. Pero también debe ser un espacio de desarrollo urbanístico que permita el embellecimiento de la ciudad y el impulso de actividades económicas para fortalecer su propio desarrollo y el de la comunidad, favoreciendo igualmente la ampliación de nuestra oferta turística, de tal manera que el visitante pueda venir a Villahermosa como destino y encontrar los elementos necesarios para una estancia armónica, segura y agradable.

**QUINTO.-** De ahí que el Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa merezca ser ampliado para comprender en su perímetro el hermoso panorama del río Grijalva en su margen derecha, situación que vendría a completar el espacio de cuidado en torno a nuestro río y a otorgarnos la posibilidad de incorporar al embellecimiento a la margen derecha del Grijalva, atrayendo a un desarrollo urbano y socioeconómico definitivo a la histórica Colonia Las Gaviotas que es, sin duda, un símbolo de identidad y tradición inseparable de nuestra Ciudad y sus habitantes.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la ampliación del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, para incorporar un nuevo polígono denominado polígono "C", subdividido en Polígono C1 integrado por 24-99-00.00 hectáreas de superficie del río Grijalva, y polígono C2 conformado por el malecón Ing. Leandro Rovirosa Wade de la Colonia Las Gaviotas, en el tramo comprendido entre los puentes Carlos A. Madrazo y Grijalva I, incluyendo las edificaciones allí existentes, con una superficie de 11-53-78.00 hectáreas".

**SEGUNDO.-** Las superficies descritas en el artículo que antecede, se adicionan a la declaratoria citada en el considerando primero de este Acuerdo, misma que queda sujeta a las disposiciones establecidas en dicha declaratoria.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
DECLARA LA AMPLIACIÓN  
DEL PERÍMETRO DEL  
CENTRO HISTÓRICO DE LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, remítase un ejemplar al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción.

**TERCERO.-** Asimismo, notifíquese este Acuerdo a la autoridad catastral competente, a la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y demás autoridades en razón de su competencia.

**APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

### LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.

QUINTO REGIDO

SEXTO REGIDOR

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL.

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
DECLARA LA AMPLIACIÓN  
DEL PERÍMETRO DEL  
CENTRO HISTÓRICO DE LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR

LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA.

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ.

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "F" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6786 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007.